MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 259 DE 2021

Entre los suscritos **MAURICIO PINZÓN BOTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.732.965, expedida en Medellín, quien actúa en calidad de Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros nombrado mediante resolución No. S2020000028 y acta de posesión 069 del 14 de enero de 2020; quien actúa en su calidad de delegado en materia contractual mediante resolución No. S2020000585 del 15 de octubre de 2020, suscrita por el Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, establecimiento público del orden departamental creado mediante la Ordenanza 8E del 1º. de marzo de 1996, con Nit 811.007.127 - 0 que en adelante se llamará **INDEPORTES ANTIOQUIA** y **GIOVANNY RIOS SARMIENTO**, mayor de edad, identificada con documento de identidad número 98630846 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado modificar el contrato de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	259
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	M/D/A: 4/12/2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			M/D/A: 4/12/2021
OBJETO: Prestación de servicios de un preparador físico para apoyar la preparación técnico, táctica, teoría y condicional de los atletas y para-atletas.		2.43.4302.22.0-205400.2.3.2.02.02.009.14.	

CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	**GIOVANNY RIOS SARMIENTO**
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**98630846**
VALOR [$]:	INICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE 13/100
	ACTUAL (CON ADICIONES)	TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE 13/100
PLAZO:	INICIAL	Ocho (8) meses y cuatro (4) días, desde la firma del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2021.
	ACTUAL (CON PRORROGAS)	Ocho (8) meses y cuatro (4) días, desde la firma del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2021.
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:		M/D/A: 12/15/2021
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:		Se requiere esta modificación debido a que la fuente con la cual se financió el contrato está teniendo un comportamiento lento con respecto al recaudo, por lo tanto, la entidad ha encontrado fuentes alternativas con mejor comportamiento, luego de llevar a cabo los traslados presupuestales requeridos, mediante Decreto 2021070001980 del 31 de mayo de 2021, con las cuales se financiará el contrato, esto con el propósito de no afectar el mínimo vital de los contratistas, dado que se trata de personas naturales cuya principal fuente de ingresos constituye su contrato y así evitar una posible parálisis de la prestación de los servicios a la entidad, por lo que se hace necesario cambiar los rubros y certificados de disponibilidad presupuestal del contrato.

De acuerdo con lo anterior, se modificará el **CONTRATO No. 259 DE 2021** de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la clausula **QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** del **CONTRATO No. 259 DE 2021**, la cual quedará así:

"***QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** *Los pagos aquí pactados se imputarán a los rubros 2.43.4302.22.0-205400.2.3.2.02.02.009.14. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.397 de 2021 y 2.43.4302.22.0-205128.2.3.2.02.02.009.05. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 677 de 2021*"

CLÁUSULA SEGUNDA. El contratista allegará certificación expedida bajo la gravedad del juramento del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad social, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. La presente modificación se perfeccionará con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas del Contrato/Convenio **CONTRATO No. 259 DE 2021**, continúan vigentes, en los términos pactados.

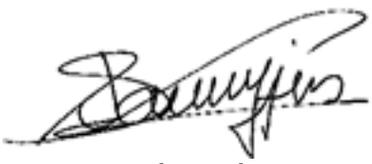
Para constancia se firma en Medellín, a los 22 días del mes de junio de 2021



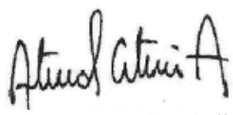
MAURICIO PINZON BOTERO
Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros
INDEPORTES ANTIOQUIA



GIOVANNY RIOS SARMIENTO
CONTRATISTA



Jairo de Jesús Jiménez Moreno
Profesional Especializado
Supervisor
Revisó



Astrid Elena Castaño Álzate
Contratista
Rol logístico
Revisó



César Augusto Orozco Muñoz
Profesional Universitario
Rol jurídico
Revisó